



ADICIÓN 2 AL CONTRATO No. 087 DE 2020

CONTRATO No.	087 DEL 22 DE MAYO DE 2020
CONTRATISTA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOVIL SAS - MPM DE COLOMBIA SAS
IDENTIFICACIÓN	NIT No. 900.761.433-5
REPRESENTANTE LEGAL	LAZARO EDUARDO VELASQUEZ TOVAR C.C. No. 80.001.045 de Bogotá D.C.
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO MECÁNICO GENERAL DEL EQUIPO DE COMPACTACION DE LOS VEHICULOS DE PLACAS OSD361 Y OSD412 Y DEL EQUIPO VACTOR OSD357 A CARGO DE EMSECOTA S.A. E.S.P.
VALOR INICIAL	CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$105.658.921),
VALOR ADICIÓN 1	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$24.990.000) M/CTE.
VALOR ADICIÓN 2	DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 18.683.000)
VALOR TOTAL	CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS (\$149.331.921) M/CTE

Entre los suscritos a saber: JOSE ARTURO MÓRTIGO PINZÓN, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.398.774, actuando en calidad de Gerente y Representante legal, de la Empresa de Servicios Públicos de Cota, EMSECOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 14 del veinticuatro (24) de junio del dos mil veinte (2020), quien para efectos se denominará LA EMPRESA, por una parte y por la otra **LAZARO EDUARDO VELASQUEZ TOVAR**, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.001.045 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación legal de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOVIL SAS - MPM DE COLOMBIA SAS**, sociedad de derecho privada identificado con NIT No. 900.761.433-5, según todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio, documento adjunto al

Dirección: Cl. 12 #4-35, Cota, Cundinamarca
Teléfono: 8641425 - 8777148
Emergencias: 320 8377877
NIT: 900.124.654-4
pq@emsecota.gov.co



presente contrato y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición previa las siguientes **CONSIDERACIONES:** **1)** Que el día veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020), se suscribió contrato con **EL CONTRATISTA**, cuyo Objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO MECÁNICO GENERAL DEL EQUIPO DE COMPACTACION DE LOS VEHICULOS DE PLACAS OSD361 Y OSD412 Y DEL EQUIPO VACTOR OSD357 A CARGO DE EMSERCOTA S.A. E.S.P." **2)** Que el día veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020), se suscribió el Acta de Inicio del Contrato No. 087 de 2020. **3)** Que el valor inicial del Contrato es por CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS M/TCE. **4)** Que el día veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020) se firmó adición de contrato por un valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$24.990.000) **5)** Que la empresa cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Profesional del Área Financiera para la presente adición. **6)** En la ejecución del contrato se observó la necesidad de complementar los estudios previos con los siguientes mantenimientos adicionales a las cabinas de los vehículos OSD361 y OSD412:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR (\$)
1	Desmonte Rines y llantas	700.000
2	Cromado de rines	2.000.000
3	Latonería y alistamiento	4.000.000
4	Pinturas y acabados	6.000.000
5	Alistamiento vehículos	3.000.000
	SUBTOTAL	15.700.000
	IVA	2.983.000
	TOTAL	18.683.000

7) Que por las razones expuestas se hace necesario la adición al contrato de SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO MECÁNICO GENERAL DEL EQUIPO DE COMPACTACION DE LOS VEHICULOS DE PLACAS OSD361 Y OSD412 Y DEL EQUIPO VACTOR OSD357 A CARGO DE EMSERCOTA S.A. E.S.P. **8)** Que de acuerdo con lo anterior las partes convienen suscribir la presente adición al contrato, de acuerdo a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIÓN.** El plazo de ejecución y su vigencia será hasta el treinta y un (31) días de diciembre de 2020, contados a partir del perfeccionamiento de la adición. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR DE LA ADICIÓN.** DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS (\$ 18.683.000) **CLÁUSULA TERCERA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente Adición requiere para su perfeccionamiento la firma del presente documento y la expedición del respectivo Registro Presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas, estipulaciones contractuales del Contrato principal, no modificadas por la presente

Dirección: Cl. 12 #4-35, Cota, Cundinamarca

Teléfono: 8641425 - 8777148

Emergencias: 320 8377877

NIT: 900.124.654-4

pqr@emsercota.gov.co



**EMPRESA DE
SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA
EMSERCOTA**
ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA

Adición, permanecen vigentes y su exigibilidad subsiste. **CLAUSULA QUINTA.** Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMSERCOTA S.A. E.S.P., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

EMPRESA

JOSE ARTURO MÓRTIGO PINZÓN

Gerente

EMSERCOTA S.A. E.S.P.

CONTRATISTA

LAZARO EDUARDO VELASQUEZ TOVAR

R/L MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOVIL

MPM DE COLOMBIA SAS

Proyectó: ADRIANA PATRICIA ROCHA DIAZ – DIRECTORA JURIDICA

Dirección: Cl. 12 #4-35, Cota, Cundinamarca

Teléfono: 8641425 - 8777148

Emergencias: 320 8377877

NIT: 900.124.654-4

pqr@emsercota.gov.co



